

ACTA DE SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA

En Tijuana, Baja California, siendo las 14:15 horas del día jueves 20 de abril de 2023, en el domicilio de las oficinas centrales de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California (CEDHBC), ubicadas en Boulevard Insurgentes número 16310-B, Colonia Los Álamos de esta ciudad, estando reunidos en la modalidad híbrida a través de la plataforma Zoom, facilitada por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, se reunió el Comité de Transparencia de la CEDHBC para llevar a cabo la **Segunda Sesión Ordinaria del año 2023**, previa Convocatoria; lo anterior en términos de los artículos 16 fracción I, 53, 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 30 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California; demás relativos y aplicables.

Previo el desarrollo de la sesión referida, el Presidente del Comité de Transparencia agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes, dio la bienvenida y solicitó a la Secretaria Técnica Cristina Salazar Padilla, pasara lista de asistencia, quien **hizo constar la presencia** de los miembros del Comité:

Jorge Álvaro Ochoa Orduño, Secretario Ejecutivo.

Ana María Contreras Cruz, Directora General de Administración y Finanzas. (De manera virtual)

Liliana García Valencia, Directora General de Quejas y Orientación.

Cristina Cecilia Salazar Padilla, Titular de la Unidad de Transparencia.

Así mismo reconocemos la asistencia como invitada de nuestra Titular de la Unidad Jurídica la Licda. María Elena Márquez Tavera.

El Presidente del Comité de Transparencia aclaró que no hay una lista como tal por tratarse de una sesión híbrida, por lo que se tomó una fotografía de la pantalla que surtirá como efecto de que se certificara la lista de asistencia.

En consecuencia, la Secretaria Técnica certificó **la existencia del quórum legal**, por lo que el presidente **declaró instalada la segunda sesión ordinaria del Comité**

de **Transparencia del año 2023**, acto seguido, se procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

ORDEN DEL DÍA

I. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal

II. Declaración de instalación de la sesión

III. Lectura y aprobación del orden del día

IV. Asuntos específicos a tratar:

1. Se da cuenta de la **nueva titular que se integra** como miembro con voz y voto del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California a la Lcda. Lilliana García Valencia, derivado de su nombramiento como Directora General de Quejas y Orientación de esta Comisión Estatal, a partir del día 13 de abril del presente año.
2. Presentación, en su caso discusión y/o aprobación del **informe trimestral** de transparencia, relativo a las solicitudes de información pública y datos personales tramitadas ante esta Comisión Estatal, correspondiente al **Primer Trimestre del 2023, abarcando del mes de enero al mes de marzo de 2023**.
3. Presentación, en su caso discusión y/o aprobación del **Diagnóstico sobre condiciones de accesibilidad 2020-2022** por parte de la Unidad de Transparencia de la CEDHBC.

V. Asuntos generales

VI. Clausura de la sesión

Concluida la exposición del orden del día preestablecido, se somete a consideración del Comité de Transparencia la incorporación de algún tema.

Se hace constar que se incorpora a la sesión la Licda. **Viridiana Corcetti Ascencion**, en suplencia del Lic. Heriberto García García, Visitador General e integrante del Comité de Transparencia.

Sin ningún asunto por incorporar a asuntos generales se somete a votación económica el orden del día, el cual se aprueba por unanimidad.

Desahogados los puntos I, II y III del orden del día el presidente del Comité de Transparencia de la CEDHBC, solicitó a la Secretaria Técnica diera inicio al

desahogo a los Asuntos Específicos a tratar, consistente en dar cuenta de la nueva titular que se integra como miembro con voz y voto del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California al Lilita García Valencia, derivado de su nombramiento como Directora General de Quejas y Orientación de esta Comisión Estatal, a partir del día 13 de abril del presente año.

Acto seguido, la Secretaria Técnica, hace el uso de la voz para la exposición del punto y manifiesta lo siguiente: "En fecha 13 de abril de 2023, se nombró a Lilita García Valencia como Directora General de Quejas y Orientación de la CEDHBC; teniendo las atribuciones establecidas en el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y artículos 54 y 58 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, mismas que se enuncian a continuación:

Artículo 54. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I.- Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información.

II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.

III.- Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones.

IV.- Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información.

V.- Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia.

VI.- Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado.

VII.- Recabar y enviar al sujeto obligado, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual.

VIII.- Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 108 de la presente Ley.

IX.- Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Artículo 54. El Comité formulará los criterios para llevar a cabo la clasificación, desclasificación, actualización y de protección de información confidencial o reservada. Artículo 58. Son obligaciones y atribuciones de los integrantes del Comité:

I. Asistir a las sesiones;

II. Solicitar al Presidente, la inclusión de los asuntos que deban tratarse en las sesiones;

III. Proponer la asistencia de servidores públicos que, por la naturaleza de los asuntos a tratar, se considere deban asistir a las sesiones;

IV. Intervenir en las discusiones del Comité;

V. Emitir su voto respecto de los asuntos que sean tratados en las sesiones;

VI. Solicitar que se asiente en el acta, su voto razonado, o en su caso, de su abstención.

VII. Revisar las actas de cada sesión y, en su caso, emitir comentarios respecto a las mismas;

VIII. Firmar las actas de las sesiones, en caso de haber estado presente en ellas;

IX. Difundir en su área, los acuerdos del Comité, cuando así lo permita la naturaleza de los mismos;

X. Excusarse de intervenir en el tratamiento de asuntos, para los cuales se encontraren impedidos; fundando y motivando dicha decisión, debiendo quedar asentada tal situación en el acta respectiva".

En uso de la voz, el Presidente manifiesta que queda informada la Directora de Quejas de sus obligaciones y facultades que tiene como integrante del Comité.

Acto seguido el Presidente pregunta a la nueva integrante del Comité de Transparencia quien fungirá como su suplente.

En uso de la voz la Directora General de Quejas y Orientación manifiesta que su suplente será la **C. LCDA. CECILIA ELIZABETH BERNAL MURRIETA**.

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia de esta Comisión, solicitó a la Secretaria Técnica de este Comité que si no existiera ningún comentario que agregar, sometiera en votación este punto del orden del día, derivado a que no se enlistaran para participar o adicional algún punto en específico, resultando aprobado de manera unánime el siguiente:

ACUERDO: ACDO-01-02. Se da CUENTA de la nueva titular que se integra como miembro con voz y voto del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California a Liliana García Valencia, derivado de su nombramiento como Directora General de Quejas y Orientación de esta Comisión Estatal, a partir del 13 de abril del presente año.

El Presidente del Comité de Transparencia de la CEDHBC, solicitó a la Secretaria Técnica desahogar el siguiente punto específico a tratar, relativo a la presentación, relativo a la presentación, en su caso discusión y/o aprobación del informe trimestral de transparencia, relativo a las solicitudes de información pública y datos personales tramitadas ante esta Comisión, correspondiente al Primer Trimestre del 2023, abarcando del mes de enero al mes de marzo de 2023.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia le cede el uso de la voz a la Secretaria Técnica para la exposición del punto.

La Secretaria Técnica hace uso de la voz y procede a exponer lo siguiente: *"Durante el primer trimestre de los meses de enero a marzo se presentaron ante esta Comisión Estatal 31 solicitudes de acceso a la información, de las cuales 24 solicitudes resultaron de la COMPETENCIA de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, 05 resultaron con notoria improcedencia y en 02 se realizó prevención.*

La participación de la sociedad en la presentación de solicitudes de acceso a la información pública, esto en razón de sexo se tuvo de la siguiente manera: 13 personas del sexo masculino, 06 personas del sexo femenino, mientras que en el caso de 12 no fue especificado el sexo del solicitante.

Las áreas con mayor número de solicitudes atendidas fue la Dirección General de Quejas y Orientación con 06, siguiéndole la Dirección General de Administración y Finanzas con 03, la Unidad de Proyectos de Recomendación y Seguimiento con 03, la Visitaduría General con 02 y la Unidad de Transparencia con 01 y, mientras que 09 fueron turnadas a dos o más áreas".

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia de esta Comisión, solicita a la Secretaria del Comité que si no existe ningún comentario que agregar someta este punto del orden a votación económica, resultando aprobado de manera unánime el siguiente:

ACUERDO: ACDO-02-02. SE APRUEBA el informe trimestral de transparencia, relativo a las solicitudes de información pública y datos personales tramitadas ante esta Comisión Estatal, correspondiente al Primer Trimestre 2023, abarcando del mes de enero al mes de marzo de 2023.

El Presidente del Comité de Transparencia de la CEDHBC, solicitó a la Secretaria Técnica desahogar el siguiente punto específico a tratar, relativo a la presentación, en su caso discusión y/o aprobación del Diagnóstico sobre condiciones de accesibilidad 2020-2022 por parte de la Unidad de Transparencia de la CEDHBC.

Acto seguido la secretaria hace uso de la voz para la exposición del punto y manifiesta lo siguiente:

“ANTECEDENTES. Como antecedentes tenemos los siguientes: La Ley General de Transparencia publicada el 5 de mayo del 2015 señala con claridad la no discriminación, así como la atención a grupos en situación de vulnerabilidad para que ejerzan el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.

De acuerdo a los señalado por la Ley General de Transparencia, el Sistema Nacional de Transparencia aprobó los Criterios para que los Sujetos Obligados garanticen condiciones de Accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables. Dichos criterios son de carácter obligatorio para todos los sujetos obligados a los que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 23.

Tienen por objeto establecer los elementos que permitan a los sujetos obligados identificar, implementar y promover acciones para que garanticen la participación e inclusión plena, en equidad e igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, en el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de los datos personales a los grupos en situación de vulnerabilidad, de conformidad con sus atribuciones.

DIAGNÓSTICO. Derivado a la obligación de contar con un documento diagnóstico donde se evalúa las condiciones de Accesibilidad que permitan el



ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, es que la Unidad de Transparencia presente el diagnóstico realizado a la CEDHBC el 30 de marzo de 2023.

PREGUNTA	RESULTADO
I.1; I.2; I.3; IV.1; IV.3; V.1; VI.6; VI.10; VI.11; VI.13; VI.14; VI.15; VI.16; VII.1	Suficiente
II.4; III.2	Satisfactorio
III.1; VIII.2	Básico
I.4; II.1; II.2; II.3; III.3; IV.2; V.2; VI.1; VI.2; VI.3; VI.4; VI.5; VI.7; VI.8; VI.9; VI.12	Insuficiente

Lo anterior, se presenta en el Anexo 1 Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad.

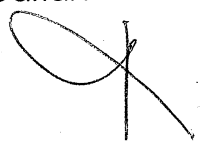
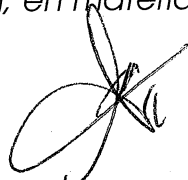
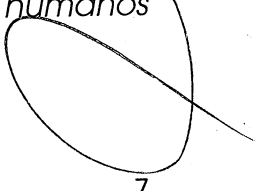
ÁREAS DE OPORTUNIDAD

- 1. Actualización y diseño del Portal Institucional.*
- 2. Se incluya en la página institucional la opción lectores de pantalla, amplificadores de imágenes, contraste de color de identificación del idioma usado, navegación guiada por voz y la posibilidad de detener y ocultar las animaciones.*
- 3. Capacitación al personal que integra la Unidad de Transparencia y las áreas administrativas en materia de acceso a la información y protección de datos personales.*
- 4. Se incluya en la página institucional información de interés en lenguas y sistemas registrados en la región.*
- 5. Cuando se lleven a cabo eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información pública y protección de datos personal, se podrían implementar añadir subtítulos en la estenografía del evento.*

META

Capacitación al 80% de los servidores públicos que integran la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, en materia de derechos humanos y accesibilidad para grupos vulnerables.



Solicita el uso de la voz la Jefa de la Unidad Jurídica, manifiesta que es necesario que se haga un plan porque hay algunas insuficiencias que para que sean suficientes esta complicado atendiendo a razones de presupuesto, de tecnología que no se cuenta, pero hay otras un poco más sencillas porque no debemos de esperar mucho tiempo, sino hacer una planeación y establecer metas para ir viendo los avances. Así también realizar una revisión integral a la página institucional para que toda la información este actualizada.

El Presidente del Comité indica que es importante invertirle a la página institucional para que sea accesible y se tome en cuenta para el próximo presupuesto de la Comisión y analizar la forma en esta administración, pero importante que quede asentado en el acta para que se de seguimiento a esos retos para mejor el Diagnóstico.

Por su parte, en uso de la voz la Directora General de Administración y Finanzas manifiesta que es conveniente tener una reunión con el Ing. López para que se cotice lo que exactamente se requiere para cumplir con los puntos que se marcaron como insuficientes, todo tiene que ver con la aplicación de tecnología y que en la reunión se presente ejemplos de como queremos que se vea, para que al momento de que se compre o instale sea exactamente lo que se pide.

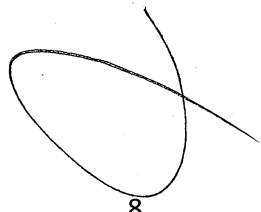
Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia de esta Comisión, solicita a la Secretaria del Comité que someta a votación este punto del orden del día, resultando aprobado de manera unánime el siguiente:

ACUERDO: ACDO-03-02. SE APRUEBA el Diagnóstico sobre condiciones de accesibilidad 2020-2022, por parte de la Unidad de Transparencia de la CEDHBC.

El Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Secretaria Técnica desahogar el siguiente punto específico a tratar.

Siguiendo la orden del día y sin Asuntos Generales a tratar, se procede a la clausura de la sesión.

Finalmente, El Presidente del Comité de Transparencia Jorge Álvaro Ochoa Orduño solicita a la Lcda. Liliana García Valencia que procediera a desahogar el siguiente orden del día, en uso de la voz la Lcda. Liliana García Valencia en su carácter de Directora General de Quejas y Orientación y en atención al punto VI del orden del día, clausuró la Segunda Sesión Ordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California a las 14:40 horas del día jueves 20 de abril de 2023.





JORGE ÁLVARO OCHOA ORDUÑO
SECRETARIO EJECUTIVO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CEDHBC



CRISTINA CECILIA SALAZAR PADILLA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CEDHBC



ANA MARÍA CONTRERAS CRUZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INTEGRANTE CON VOZ Y VOTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CEDHBC



LILIANA GARCÍA VALENCIA
DIRECTORA GENERAL DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN
INTEGRANTE CON VOZ Y VOTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CEDHBC



VIRIDIANA CORCETTI ASCENCION
JEFA DE VISITADORES
SUPLENTE CON VOZ Y VOTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CEDHBC